



*Municipalidad Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A. Teléfono: 9364-3515*

*E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)*



## MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

# **Contratos firmados mes de octubre 2021**

**Responsable  
Caren Figueroa  
Tesorera Municipal**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

E-mail: [municipalidad@victoriayoro.com](mailto:municipalidad@victoriayoro.com)



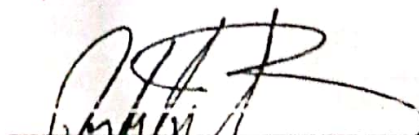
**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS**  
**POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria, nombrado en el acta Especial N. **022 -2017** del Tribunal Supremo Electoral, del 17 de Diciembre del 2017 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Señor **JOSÉ DANILO BARAHONA RAMOS**, con Identidad No. **1810-1985-00215**, Profesión u oficio Policía Militar, residente en Bo. , , en el Cargo de **POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL** en el municipio de Victoria, Yoro . Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales/ o técnicos en forma exclusiva a la Municipalidad de Victoria, Yoro, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados a laborar como policía municipal temporal, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicho cargo. (Trabajo de cargo y asignaciones realizadas)
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago total de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos mensuales) al contratado.
3. El pago de este contrato se hará al finalizar el mismo.
4. El contrato entrará vigencia tras su firma y tendrá una duración 2 meses, contados a partir de dicha fecha.
5. El contratado cumplirá un horario de 8: 00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
6. El contratado estará bajo las ordenes inmediatas del Director de Justicia Municipal, seguido de Recursos Humanos y Alcalde Municipal.
7. El Contratado aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratado dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 04 días del mes de octubre del 2021.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro

  
José Danilo Barahona Ramos  
Contratado





# Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



## CONTRATO POR ACARREO DE MATERIALES.

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. **022-2017** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por medio del presente documento hace constar que Contrata a la señor **Victor Moisés López Reyes** con identidad No. **0311-1967-00056**, residente en la comunidad de \_\_\_\_\_ Propietario de equipo pesado y bloquera, para la Carga, acarreo y descarga de POSTES PARA ELECTRIFICACION DE MADERA. Proyecto electrificación de las comunidades El Comunal, Piedra Blanca, Ojo de Agua del Espino y Buenos Aires todas las comunidades pertenecen al municipio de Victoria, Yoro

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará Carga, acarreo y descargar de los materiales siguientes: postes para electrificación de madera. Proyecto electrificación de las comunidades; El Comunal, Piedra Blanca, Ojo de Agua del Espino y Buenos Aires todas las comunidades pertenecen al municipio de Victoria, Yoro. El Contratista se encargará Carga, acarreo y descarga de materiales (postes para electrificar de madera) (01 viaje) de Tegucigalpa al casco urbano de victoria, por un costo de L. 15,000.00 (01 viaje) de casco urbano de Victoria a la comunidad de Buenos Aires total de L. 6,700.00.

12. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.

13. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.21,700.00 (veinte y un mil setecientos lempiras exactos)

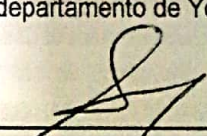
14. El pago de los L. 21,700.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista (ver constancia del personal de salud)

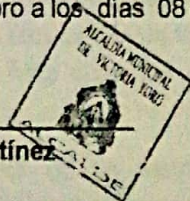
**Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.**

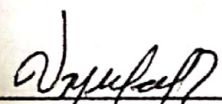
El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 05 días laborales, como máximo.

15. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 08 del mes de octubre del año 2021.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.



  
Victor Moisés López reye  
Contratado







*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)

**CONTRATO POR REPARACIÓN DE CARRETERA: ZAPOTE HORNITOS LA LOMA Y MENDEZ.**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 022-2017** con fecha 17 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte: La empresa denominada "**Multi-Servicios Emanuel**", en posesión de Maquinaria de Construcción, representada por la **Sra. Santos Onelia Castellano Fugón**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en el municipio de , departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad N° **0205-1972-00167**, RTN **0205-1972-001670**, actuando en Condición de Gerente Administrativo de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato de Reparación (extracción, carga, y acarreo de material selecto, Ampliación y conformación de balastre) en la carretera que conduce de la comunidad de El Zapote hacia las comunidades de Hornitos, La Loma y Méndez de esta, jurisdicción de Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción y/o reparación de carreteras (**Moto niveladora John Deere, Modelo 670B**) (**Retroexcavadora Caterpillar 426-B**) Y **VOLQUETAS (2)** sub-contratadas en posesión del Contratista; para la extracción, carga, acarreo de material selecto balastre y ampliación y conformación de carretera del material selecto (balastre) en la calzada que conduce de la comunidad de El Zapote hacia las comunidades de Hornitos, La Loma y Méndez de esta, jurisdicción de Victoria, Yoro, (Dicha reparación se realizará debido a que, la carretera en mención, actualmente se encuentra deteriorada por alta circulación, fuertes lluvias y falta de balastre). cabe mencionar que esta vía de comunicación es principal acceso para los habitantes de las comunidades antes mencionadas.

**SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:** "El Contratista" se encargará de extracción, carga, acarreo, la remoción de escombros, limpieza de calzada, ampliación, conformación de material selecto y construcción de cunetas laterales en la carretera ya mencionada; para lo cual utilizará una (Retroexcavadora Caterpillar 426-B) por 70 horas de trabajo Y **VOLQUETAS (2)** sub-contratadas por 150 viajes de material selecto y Moto niveladora (John Deere 670B) por 95 horas de trabajo.

**Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.**

**TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

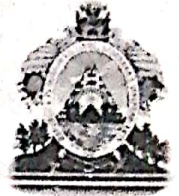
**CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, acceso a bancos de material selecto, si fuese necesario, y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.





# Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni\_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

**QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, IMPUESTOS Y FORMA DE PAGO:** El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL, QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L. 416,500.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle:

- g) 70 horas de retroexcavadora a L. 1,500.00 c/u. = Total L.105, 000.00
- h) 95 horas de "Patrol" a L. 1,700.00 c/u. = Total L. 161,500.00
- i) 150 viajes de material selecto (volqueta) a L.1,000.00 c/u = L. 150,000.00

El Pago del contrato se hará efectivo al recibir el proyecto finalizado; para lo cual se tomará en cuenta la satisfacción de los beneficiarios y la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

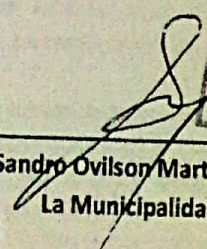
*El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará un cálculo correspondiente a Impuesto según ley, que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora (SAR).*

**SEXTA, DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para al proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a **4 semanas** posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo (o sustitución del mismo) durante esta vigencia.

**SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA:** El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicite información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO:** El Contratista y La Municipalidad podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

**NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los días 15 del mes de octubre del año 2021.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
La Municipalidad

  
Santos Onelia Castellano Fugón  
El Contratista





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 022 -2017 del Tribunal Supremo Electoral, del 17 de Diciembre del 2017, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **JUANA CONCEPCION ZELAYA GALINDO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de empresa, Hondureño (a) con identidad N°1810-1993-00642, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **B. suyapa**, Jurisdicción del Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- \*Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- \*Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- \*Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- \*Elaboración de mapas catastrales
- \*Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

**SEGUNDA:** El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

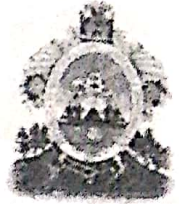
**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y qu apliquen durante la vigencia de este contrato.

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**SEPTIMA:** El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.


**DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

**DECIMO SEGUNDA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 18 días del mes de octubre del año 2021.

  
Sandra Ovilson Martínez Urbina  
LA MUNICIPALIDAD

  
Juana Concepción Delgado Galindo  
CONTRATADO





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 022 -2017 del Tribunal Supremo Electoral, del 17 de Diciembre del 2017, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **ANGÉLICA NAYELI RAMOS CRUZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller e Ciencias y Humanidades, Hondureño (a) con identidad N°1810-2002-00355, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Suyapa**, Jurisdicción del Municipio de, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

\*Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

\*Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de \*Posicionamiento Global)

\*Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro

\*Elaboración de mapas catastrales

\*Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

**SEGUNDA:** El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00) El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

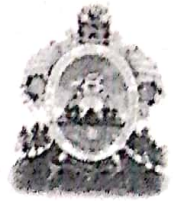
**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

**DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

**DECIMO SEGUNDA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 25 días del mes de octubre del año 2021.



*Sandra Ovilson Martínez Urbina*  
LA MUNICIPALIDAD

*Angélica Nayeli Ramos Cruz*  
CONTRATADO